CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 199

La quincuagésima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el martes 4 de febrero de 2014. Presidió la sesión, Ignacio Irarrázaval. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussaillant, Roberto Guerrero, Alejandro Mackay, Pedro Montt, Carmen Norambuena, Pedro Rosso, Jorge Toro y José Weinstein. Excusó su inasistencia, Lorna Prado. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Fernanda Valdés, y como secretaria de actas, Milena Izzo.

Se dio inicio a la quincuagésima sesión extraordinaria, a las 11:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

Los consejeros aprobaron las actas de las sesiones de 18 y 23 de diciembre de 2013 y de 22 y 29 de enero de 2014.

La Secretaria solicitó dejar pendiente la revisión de las actas de 03 de febrero de 2014, pues se encuentran en elaboración.

2. Cuenta

La Secretaria Ejecutiva informó haber recibido el día de ayer, a través de correo electrónico, una carta suscrita, genéricamente, por "Socios CAP Instituto Profesional Providencia" (IPP), mediante la cual informan algunas situaciones que, según señalan, constituirían irregularidades cometidas por el Instituto Profesional en relación el funcionamiento de los Centros de Aprendizaje –los que forman parte del modelo de educación a distancia implementado por el instituto-, y de las cuales no habría tenido conocimiento la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) durante el proceso de acreditación. Adjuntan a la presentación un reglamento de administración de los Centros de Aprendizaje.

Al respecto, los consejeros acordaron remitir los antecedentes al Ministerio de Educación, atendido que la denuncia no aporta antecedentes suficientes para emitir un pronunciamiento y que la carta es suscrita por un grupo de personas cuya identidad no se encuentra individualizada. Ello, a objeto que el Ministerio de Educación investigue una eventual transgresión de normas o procedimientos, si lo estima procedente.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

3. **Universidad de los Andes.**
Reposición en contra del Acuerdo Nº 054/2013, del Consejo Nacional de Educación, que declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la Universidad en contra de las resoluciones de acreditación Nº 203 y 223 (reposición), de la Comisión Nacional de Acreditación.

La Secretaria Ejecutiva informó que con fecha 3 de febrero de 2014, el Consejo fue notificado del Dictamen N°7596N14, de fecha 30 de enero de 2014, de la Contraloría General de la República, que se pronuncia respecto de la procedencia de apelar por la no acreditación de un área o función específica de la acreditación institucional, cuando la institución está acreditada institucionalmente respecto de las áreas mínimas u obligatorias, en el sentido de que el Consejo se encuentra facultado para conocer este tipo de recursos.

Señaló que, por consiguiente y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 062/2013, de 30 de octubre de 2013, mediante el cual el Consejo acordó suspender el pronunciamiento sobre el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, hasta el pronunciamiento definitivo de la Contraloría General de la República, corresponde resolver el recurso.

Los consejeros analizaron los alcances del Dictamen 7596, de 2014 de la Contraloría General de la República, y acordaron acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de los Andes en contra del Acuerdo N°054/2013, y declarar admisible el recurso de apelación interpuesto por dicha Universidad en contra de las resoluciones de acreditación Nº 203 y 223 (reposición), de la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a las cuales se resolvió acreditar a la universidad, por cinco años, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, y no acreditarla en las áreas de Investigación y Docencia de Postgrado.

4. **Instituto Profesional Providencia.**
Apelación al rechazo de acreditación institucional. Resoluciones de Acreditación Institucional N°231/2013 y N°244/2013 (reposición), de la Comisión Nacional de Acreditación.

Los consejeros revisaron la documentación disponible respecto de la apelación presentada por el Instituto Profesional Providencia en relación con la no acreditación institucional dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Resolución de Acreditación Institucional N°231/2013, ratificada por Resolución de Acreditación Institucional N°244/2013 (antecedentes punto 3). La Secretaria Ejecutiva expuso los antecedentes generales de la institución, principales características, los fundamentos de

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

la no acreditación y los argumentos que sustentan la apelación, así como la información recopilada por la Secretaría Técnica durante el proceso.

Conforme con el procedimiento definido para revisar apelaciones, la Secretaria Ejecutiva informó que participarán de esta parte de la sesión representantes de la Comisión Nacional de Acreditación y del Instituto Profesional Providencia, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

A continuación ingresaron a esta parte de la sesión, las autoridades del Instituto Profesional, asistiendo el Rector señor Juan Carlos Aguirre y la Vicerrectora Académica, señora Ana Elena Schalk.

El Rector se refirió, en primer lugar, al planteamiento de la CNA relativo al cambio institucional derivado de la implementación de la modalidad de estudios semipresencial y del aumento de matrícula, indicando que el Instituto es una institución con 32 años en el sistema, que no ha tenido cambios desde el anterior proceso de acreditación, salvo por la creación de nuevas carreras técnicas y nuevas sedes. Agregó que el crecimiento es similar al del sector y que se ha materializado a través de la oferta de carreras técnicas, la apertura de sedes y la implementación de la modalidad semipresencial como estrategia dirigida a llegar a lugares y estudiantes que no tienen acceso a la educación superior, de manera que favorece la movilidad social. Indicó también que el modelo pedagógico es el mismo para la formación presencial y semipresencial, radicando la diferencia en el modelo de instrucción.

Por su parte, la Vicerrectora Académica profundizó respecto de la modalidad semipresencial, destacando que ésta fue bien evaluada por los pares externos; que comenzó a implementarse en el 2010, y fue modificada en el 2012 a partir de la evaluación del Instituto; que cuenta con un equipo multidisciplinario que vela por la calidad de los contenidos en base a estándares; que se ha hecho una fuerte inversión de recursos en el modelo; que se ha capacitado a los docentes a través de un diplomado y que cuenta con un sistema de evaluación en línea que permite garantizar que los contenidos son los mismos que los de la modalidad presencial.

En cuanto a la tasa de deserción, la señora Schalk señaló que es propio de la modalidad semipresencial presentar tasas de deserción altas, no obstante el instituto cuenta con mecanismos para abordarla, tales como consejería telefónica a los alumnos, tutores, propedéuticos para el desarrollo de competencias básicas y un proyecto para levantar un sistema de deserción temprana, todo lo cual ha permitido mejorar la retención en el 2013. En cuanto al número de docentes con jornada completa, la Vicerrectora señaló que, dado

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

que el instituto no realiza investigación, no se han enfocado en contar con docentes jornada completa, sin embargo han aumentado la jornada completa equivalente.

Para finalizar su exposición, la Vicerrectora señaló que el controlador del Instituto Profesional es una entidad experta en la modalidad semipresencial y que se realizan auditorías externas en base a estándares internacionales.

Luego, el Rector se refirió a la sustentabilidad financiera señalando, respecto de la afirmación relativa al deterioro de los indicadores financieros, que la Comisión no consideró la evolución institucional, por cuanto se han realizado fuertes inversiones vinculadas a la política de crecimiento del Instituto de aumentar la oferta de carreras, abrir nuevas sedes e implementar la modalidad semi presencial. Agregó que la liquidez no se ha visto afectada; que es una institución solvente, capaz de pagar sus inversiones y que su patrimonio ha aumentado, de manera que se requiere tener una visión de largo plazo. Destacó también el compromiso de la sociedad controladora de mantener como saldo de reserva las utilidades del periodo 2013 y de los dos años siguientes.

A continuación los consejeros consultaron acerca de las razones de la no acreditación a juicio de la institución considerando que el informe de pares considera positiva la adopción de modalidad semi prescencial, de la falta de indicadores en el plan de desarrollo institucional, del retiro de dividendos por parte del controlador, del resultado de los egresados de Pedagogía en la prueba INICIA y de la falta de comunicación a la Comisión de los cambios institucionales en relación con la modalidad semi presencial y la apertura de sedes.

En respuesta a las consultas, la Vicerrectora Académica señaló que no resultan claras las razones de la no acreditación por cuanto no existen criterios definidos para evaluar la modalidad semipresencial; que hasta el 2011 los resultados de la prueba INICIA eran buenos y que, tras el cambio de estándares para carreras de pedagogía definidos por el Ministerio, el instituto inició un proceso de modificación de mallas que no alcanzó a concluir antes de la siguiente prueba, lo que habría incidido en los resultados. Agregó que, actualmente, cuentan con mallas orientadas a los nuevos estándares definidos por el Ministerio.

Respecto de la comunicación a la Comisión Nacional de Acreditación de los cambios institucionales, señaló que ello correspondía a las autoridades del instituto de la época.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

En cuanto al retiro de dividendos por parte de la sociedad controladora, el Rector señaló que dicho retiro es permitido a las sociedades anónimas; no obstante el 2012 afectó los indicadores de la institución, por lo cual se realizó un aumento de capital en el 2013 y se adoptó la decisión de no efectuar retiros por tres años. Asimismo, señaló, respecto del plan de desarrollo institucional, que éste constituye actualmente una prioridad para el Instituto, y que no planifican ampliarse más sino centrarse en la oferta actual.

Consultados respecto del porcentaje de alumnos beneficiarios del CAE, el Rector señaló que corresponde al 35% del total de alumnos y que el 70% de los alumnos nuevos no cuentan con dicho crédito.

Finalmente, los consejeros solicitaron referirse al rol de los Centro de Aprendizaje (CAP) en el modelo semi presencial, a lo que la Vicerrectora Académica respondió que éstos funcionan como centros de examinación.

Concluidas las consultas, las autoridades del Instituto Profesional Providencia se retiraron de la sesión.

A continuación ingresaron a esta parte de la sesión, en representación de la Comisión Nacional de Acreditación, el Presidente, Matko Koljatic, la Secretaria Ejecutiva (S), Gisela Mella, y la encargada de acreditación, Claudia Venegas.

El señor Koljatic expuso los fundamentos más relevantes de la resolución apelada, conforme a una presentación anexa a esta acta. Destacó que el fuerte crecimiento de la matrícula y la orientación hacia la modalidad a distancia son decisiones que competen exclusivamente a la institución; sin embargo, estimó que tales cambios no han sido acompañados de una política de aseguramiento de la calidad apropiada; que la implementación de la modalidad semipresencial ha sido precipitada, considerando que una cuarta parte de los alumnos corresponde a esta modalidad; que no cuentan con un modelo específico enfocado a tales estudiantes, y que aún no hay evidencia importante de sus resultados. Agregó que el informe de autoevaluación contenía poca referencia a esta modalidad, y que la información fue enviada por el instituto a solicitud de la Comisión.

En cuanto a los docentes, el señor Koljatic se refirió a lo señalado por el instituto en cuanto a que se ha priorizado la regularización de los docentes que desarrollan labores de gestión, para luego iniciar un proceso gradual de incorporación de docentes con mayor dedicación a actividades de investigación de docencia. Ello implica, a juicio del señor Koljatic, que el Instituto reconoce la importancia de una dotación académica con permanencia, aceptando la observación de la Comisión. Respecto del plan de desarrollo institucional, señaló que la falta de indicadores y la no valorización del plan es una

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

insuficiencia grave en las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Institución.

Respecto de los indicadores de endeudamiento, señaló que los informes de consultoras externas acompañadas por el Instituto en su reposición confirman la opinión de Feller-Rate, en cuanto al empeoramiento de los indicadores financieros producto del reparto de utilidades y el incremento de gastos por la implementación de la modalidad semi presencial. Agregó que el aumento de capital de la sociedad es posterior a la evaluación de la Comisión.

Finalmente, se refirió al incumplimiento por parte del instituto de la obligación de informar respecto de la apertura de las nuevas sedes y el desarrollo de la nueva modalidad de enseñanza, lo que, a su juicio, demuestra una insuficiencia en las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Institución, dado que el Instituto fue advertido en el Acuerdo N° 71 del 2009 de la obligación señalada.

Concluida su exposición, el señor Koljatic debió retirarse de la sesión, permaneciendo las demás representantes de la Comisión.

A continuación, los consejeros consultaron si se han acreditado instituciones con modalidad a distancia; si la Comisión ha definido un referente o ratio de docentes jornada completa por alumno, así como criterios específicos para evaluar la educación a distancia. Consultaron también respecto de la labor que cumplen los Centros de Aprendizaje y la vinculación que, a juicio de la Comisión, debe existir entre el plan de desarrollo institucional y el plan de mejoras.

En respuesta a las consultas, la señora Venegas señaló el caso de una Universidad acreditada que cuenta con la modalidad a distancia, puntualizando que ésta fue informada adecuadamente en su oportunidad; en cuanto a la ratio docentes – alumnos, indicó que no se ha definido y que la Comisión evalúa en función de la evolución y tendencia de la institución, es decir, si la institución aumenta la matrícula se analiza si el aumento de docentes es concordante o no. En cuanto a los criterios de evaluación, indicó que no se han definido criterios específicos para esta modalidad. Respecto de los Centros de Aprendizaje, indicó que, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto, son gestionados por personas que no tienen mayor vinculación con el Instituto Profesional, que cumplen la labor de validar la identidad de los alumnos en las evaluaciones. Finalmente, respecto del plan de mejoras y el plan de desarrollo institucional, señaló que el primero resulta de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación mientras que el segundo es una mirada a largo plazo de la institución y que ambos instrumentos debiesen acoplarse al menos en la primera etapa.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Concluidas las consultas, las representantes de la Comisión Nacional de Acreditación se retiraron de la sesión.

Los consejeros intercambiaron opiniones en torno a los puntos debatidos en la apelación. Coincidieron con la opinión de la Comisión en cuanto a que Instituto Profesional Providencia ha experimentado profundas modificaciones desde su anterior proceso de acreditación, fundamentalmente, por la introducción de la modalidad semi presencial y el aumento de matrícula cuyo origen es, en parte importante, debido a la implementación de dicha modalidad. Manifestaron que la educación a distancia reviste ciertas complejidades tales como las altas tasa de deserción, alumnos que requieren fuerte apoyo académico y otros aspectos cuya efectividad en el contexto nacional debiese ser adecuadamente evaluada, lo que representa importantes desafíos que el Instituto no ha logrado enfrentar adecuadamente, por cuanto los resultados de esta modalidad, en relación con la tasa de retención, son poco satisfactorios. Asimismo, consideraron que el instituto debe reforzar su planta docente a fin de dar adecuada respuesta a los requerimientos de los alumnos.

Los consejeros manifestaron su preocupación por el deterioro de los indicadores financieros y los retiros de dividendos por parte del controlador, que desmejoraron la situación financiera de la institución; así como por la falta de indicadores y metas en el plan de desarrollo institucional.

En consecuencia, el Consejo acordó, por la mayoría de sus miembros presentes, no acoger la apelación del Instituto Profesional Providencia, manteniendo la decisión de no acreditar de la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir a la institución, el análisis derivado del presente proceso de apelación.

Se deja constancia de la abstención del Presidente, por cuanto algunos datos del proceso de acreditación que estima necesarios para la decisión, son imprecisos.

5. Universidad Chileno Británica de Cultura
Visita de verificación integral y evaluación de acciones.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve descripción de la institución y de su proceso de licenciamiento. Indicó que la quinta visita de verificación efectuada en noviembre de 2013 a la Universidad Chileno Británica de Cultura, tuvo por finalidad evaluar el avance del proyecto institucional, en conformidad con los criterios de evaluación del Consejo y el grado de cumplimiento de la acción f) del Acuerdo N° 086/2012.

Enseguida, y conforme a la síntesis realizada por la Secretaria Ejecutiva, los consejeros revisaron los antecedentes entregados para esta sesión (punto 4). Tales antecedentes destacaron como aspectos más valorados de la evolución del proyecto institucional el contar con una misión y visión clara, conocida y compartida; una estructura organizacional adecuada; un equipo directivo y profesional coordinado y acorde a la organización;

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

sistemas de información de apoyo a la gestión adecuados; una Dirección de Asuntos Estudiantiles comprometida con los estudiantes; un equipo suficiente de docentes; y recursos educativos -bibliográficos y tecnológicos-, que satisfacen las necesidades de docentes y estudiantes, entre otros aspectos.

Asimismo, los consejeros analizaron aquellas áreas deficitarias detectadas por la comisión, referidas a la concentración de matrícula en una de las carreras, mostrando una debilidad creciente en el ámbito de las pedagogías; el bajo incentivo a actividades de investigación; la percepción del proceso de licenciamiento como una limitación al desarrollo institucional; la estabilidad y solvencia financiera, ya que si bien la Universidad ha logrado incrementar sus indicadores, ello se debe principalmente a los ingresos derivados de CORFO para la ejecución de cursos de inglés, cuya continuidad es incierta, ~~entre otros aspectos~~.

Los consejeros dialogaron acerca del alcance de las acciones a encomendar a la institución, planteando que resulta relevante transmitir a la Universidad la importancia de desarrollar un proceso reflexivo acerca del cumplimiento de los propósitos institucionales que ha definido, a la luz de sus actuales resultados, identificando las medidas necesarias de adoptar para fortalecer su identidad como universidad; así como acerca de la necesidad de ampliar y robustecer el proyecto institucional, de tal forma que éste responda de mejor manera al quehacer de una entidad universitaria.

Sobre la base de los antecedentes revisados, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo acuerdo sobre el informe de estado de avance de la Universidad Chileno Británica de Cultura, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener en torno a las fortalezas y debilidades institucionales, referidas a los aspectos reseñados más arriba.

Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los diferentes ámbitos, relativas a incentivar las líneas de investigación, ampliar los horarios de funcionamiento del laboratorio de inglés, revisar el plan y programa de estudio de la carrera de Pedagogía en Inglés, mejorar planificación de las actividades de intercambio de alumnos acorde a los convenios vigentes, e informar respecto del traspaso de fondos a instituciones relacionadas que la Universidad ha efectuado en el marco de la adjudicación de fondos CORFO.

El Consejo analizó a continuación la acción pendiente, dispuesta en la letra f) del Acuerdo N°086/2012, de 17 de octubre de 2012, sobre optimización del sistema de control de gestión de manera que permita integrar el sistema contable y presupuestario con el software U+, cuya evaluación se postergó a la espera de que las medidas implementadas por la Universidad se encontrasen plenamente operativas

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Al respecto, los consejeros destacaron que en la visita de verificación se observó que la Universidad ha implementado un sistema automatizado de la ejecución presupuestaria y un sistema de gestión de la información académica y financiera de los alumnos, que permiten obtener información en menor tiempo y disminuir las posibilidades de error, integrando el ámbito financiero y el de gestión institucional, en razón de lo cual el Consejo acordó calificar como cumplida la acción f), dispuesta en el Acuerdo N° 086/2012.

6. Centro de Formación Técnica Magnos
Evaluación de acciones.

Luego de una síntesis de las características de la institución y de su proceso de licenciamiento, la Secretaria Ejecutiva informó que el Acuerdo N°102/2012, a través del cual se amplió el periodo de licenciamiento del Centro de Formación Técnica Magnos, dispuso 7 acciones, 6 de las cuales están pendientes y han sido objeto de observaciones transmitidas mediante Oficios N°348/2013 y N°433/2013. Agregó que, con el objeto de evaluar en terreno el cumplimiento de dichas acciones y de verificar la manera en que se están administrando las validaciones y actividades de titulación en las carreras, se realizó una visita focalizada al Centro de Formación Técnica en diciembre de 2013.

Puntualizó que las acciones que corresponde evaluar se refieren a la actualización del programa general de desarrollo 2011-2016; explicitación de los mecanismos de financiamiento a largo plazo de los proyectos de la institución; desarrollo de mecanismos de autoevaluación institucional; uniformar los procesos de atención a estudiantes para ambas sedes; desarrollo de mecanismos formales y sistemáticos para la apertura y cierre de carreras; y desarrollo de mecanismos de autoevaluación institucional.

Luego del análisis de los antecedentes (punto 5), el Consejo estimó que la institución no había respondido satisfactoriamente las acciones referidas al programa general de desarrollo, al financiamiento a largo plazo de los proyectos de la institución, a la autoevaluación institucional, a los procesos de atención a estudiantes y a los mecanismos de autoevaluación institucional, por lo que acordó calificarlas como no cumplidas y transmitir las observaciones relativas a éstas, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 99, del DFL N°2, de 2009, de Educación, por cuanto su inobservancia no afecta, por ahora, el desempeño general de la institución, ni de sus carreras.

En relación con la acción referida al desarrollo de mecanismos para la apertura y cierre de carreras, el Consejo acordó estimarla cumplida.

7. Varios

Los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica analizar la factibilidad de solicitar a expertos (as), la elaboración de un informe técnico relativo a criterios y/o estándares de calidad para los programas online, por ejemplo con una agencia extranjera.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios, informes o resoluciones.

Siendo las 16:20 horas, se dio por concluida la quincuagésima sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación y se fijó una próxima sesión ordinaria para el miércoles 5 de marzo de 2014, a las 12:30 horas.

Ignacio Irarrázaval Ll.
Presidente

Francisca Dussaillant L.
Consejera

Roberto Guerrero D.
Consejero

Alejandro Mackay B.
Consejero

Pedro Montt L.
Consejera

Carmen Norambuena C.
Consejero

Pedro Pablo Rosso R.
Consejero

Jorge Toro B.
Consejero

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

José Weinstein C.
Consejero

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CHILE

Instituto Profesional de Providencia

Presentación ante el CNED
4 de febrero de 2014

1

Cifras Generales

	2009	2010	2011	2012	2013
Indicadores Académicos					
Matrícula Total	4.833	5.704	6.816	7.631	8.289
Matrícula Nueva	2.055	2.283	2.577	2.903	2.843
Matricula Semipresencial	-	-	585	1,083	1,792
Tasa de Retención Total	84%	84%	80%	68%	
Tasa de Titulación	41%	32%	40%	36%	
Resultado Prueba Inicia Ed. Básica (% de logro insuficiente conoc. pedagógicos)			47%	54%	
% de carreras acreditadas	6%	26%	26%	36%	36%
Planta Académica					
Número de Docentes	405	408	456	515	563
%Jornada Completa	S/I	3,43%	4,82%	3,11%	0,36%
%Docentes con postgrado	19,01%	18,14%	21,49%	25,05%	33,39%
Resultados Económicos					
Resultado Operacional	592.398	1.050.848	1.475.919	213.558	586.759
Clasificación Feller Rate	Nivel 3				

2

Crecimiento de la matrícula y cambio institucional

Se sostuvo en la resolución 231: «Existen dos hechos fundamentales que deben ser considerados en la evaluación, a saber, la orientación hacia la modalidad de enseñanza a distancia y un crecimiento en la matrícula que casi duplica la cifra entre los años 2009 y 2013. Lo expuesto hace concluir que el proyecto institucional ha cambiado sustantivamente y que la Institución que ahora se somete a acreditación es distinta a la que fue evaluada en el año 2009».

Del análisis del RR se confirma lo siguiente:

La matrícula total de la institución creció, bajo la modalidad presencial, de 4.833 alumnos a 8.289 (página 16). En el punto 3.15 de la pagina 16 el RR expresa: «podemos decir con orgullo que la modalidad semi presencial del IPP si ha tenido un aumento porque de nada hoy registra 1.792 alumnos». Súmase a ello la apertura de las sedes Viña del Mar (con 10 nuevas carreras) en 2011 y La Serena (con 6 nuevas carreras) en 2012. A ello se agrega el inicio de actividades el 2012 y 2013 de 16 Centros de Aprendizaje (CAPS) y se asocian a IPP «para permitir el acceso a programas profesionales y técnicos a las comunidades en las que están insertos».

En el Recurso de apelación presentado al CNED, el IPP no presenta antecedentes nuevos a los ya tenidos a la vista en el Recurso de Reposición presentado a la CNA.

La Comisión reitera lo dicho en otras oportunidades, que la política de crecimiento de la matrícula es una decisión autónoma de la Institución. Sin embargo, cualquier crecimiento debe estar fundado en políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad establecidos y suficientes. En opinión de la Comisión ello no es así en el caso del Instituto Profesional Providencia.

3

Orientación hacia la modalidad a distancia

Se sostuvo en la resolución 231: «En la actualidad, cerca de un cuarto de los alumnos del IPP estudian bajo la modalidad "semi presencial", quienes acceden a las materias en línea. Lo anterior, unido a la admisión inclusiva; a la falta de un modelo educativo orientado a este tipo de enseñanza y características de los estudiantes; a la falta de seguimiento de resultados del proceso educativo y a que en casi la totalidad de las carreras impartidas en esta modalidad la deserción supere el 30%, hace difícil sostener que el Instituto cuenta con mecanismos robustos que garantizan la calidad de la formación impartida»

Los antecedentes aportados por el IPP en el RR confirman lo expresado en la resolución 231 y no entregan nuevos antecedentes distintos a los ya conocidos por la Comisión. En particular se hace notar que la resolución argumenta que el modelo educativo se debe conjugar con las características del alumnado -tema que no es abordado en el RR- y que los indicadores existentes a la fecha- como el deserción- son relativizados por la institución, en la página 34 nota 25 del Recurso de Apelación al CNED. En conclusión en este punto, la apelación confirma la insuficiencia de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en el IPP.

4

Dotación de jornadas completas

Se sostuvo en la Resolución 231: «Por otra parte, el número de estudiantes se incrementa año a año, pero la dotación de jornadas completas va en disminución, por lo cual la institución presenta una debilidad en su relación del número de alumnos por docente de jornada completa, lo que necesariamente impacta en la calidad de la docencia impartida»

En el RR la Institución señala que: no cuenta con dotación en jornadas completas aunque el numero de horas contratadas de profesores ha ido acorde al aumento de estudiantes (página 63, # 3.196). Para el año 2012 la Institución contó con 212.429 horas docentes para la modalidad presencial. No se indican cifras para la modalidad semi presencial (página 63, # 3.197). En la apelación al CNED el IPP no presenta antecedentes nuevos a los ya vistos en el RR.

Por otra parte en el RR, se agrega «que una vez que se encuentren regularizadas las jornadas completas de los académicos de gestión, IPP iniciará un proceso gradual de incorporación de docentes con mayor dedicación a actividades de investigación de docencia» (página 64, # 3.199,c). Esta afirmación confirma que la Institución reconoce la importancia de una dotación académica con permanencia aceptando la observación de la Comisión. Lo anterior cuestiona la suficiencia de las políticas y mecanismos actuales de aseguramiento de la calidad del IPP en relación a la dotación e idoneidad de sus planteles docentes.

5

Carencia de indicadores en el Plan de Desarrollo Institucional

Se sostuvo en la resolución 231 «Dado que el plan de desarrollo institucional no cuenta con indicadores precisos que permitan su evaluación en el tiempo ni el cumplimiento de metas y que no se dispone de una valorización de dicho plan, no es posible establecer un escenario de desarrollo de la Institución ni pronunciarse sobre la sustentabilidad futura del proyecto educativo»

La Institución señala que el no contar con indicadores precisos que sustente el PDI, puede ser entendido como error, pero no es razón suficiente ni contundente para afirmar que no es posible establecer escenarios de desarrollo ni sobre la sustentabilidad futura del proyecto.

En opinión de la Comisión, la carencia de indicadores y la no valorización del plan es una insuficiencia grave en las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Institución.

6

Deterioro de indicadores de endeudamiento

Se sostuvo en la resolución 231 «Que, desde el punto de vista financiero, el deterioro de sus indicadores de endeudamiento, hace a la institución vulnerable en su proyecto educativo»

La Institución incluye en su RR estudios efectuados para verificar la pertinencia del análisis financiero que hizo Feller Rate sobre el IPP, de la clasificadora de riesgo Humphreys y la auditora internacional Deloitte. En lo fundamental dichos informes confirman el riesgo identificado en la resolución.

Informe de Humphreys: «la situación financiera de la entidad en los últimos años se ha desmejorado producto del reparto de dividendos registrado en los recientes ejercicios y por el incremento de sus gastos de administración los cuales se incurren como parte del plan de expansión y del desarrollo de la modalidad semi presencial» (pagina 47, 3.150,a)

Informe de Deloitte: «A contar de 2011 se produce un deterioro en sus indicadores financieros; tendencia a la baja de sus márgenes, deterioro de su eficiencia operacional, debilitamiento de su liquidez, aumento de su endeudamiento y disminución patrimonial, lo cual se explica fundamentalmente por el ingreso de IPP al nuevo segmento de modalidad de educación semi presencial y a la distribución de resultados acumulados» (página 47, 3.150,b)

7

Capitalización de diciembre 2013

En Junta de Accionistas del IPP de fecha 6 de diciembre se acordó aumentar el capital de la sociedad en USD $1,5 millones lo que se concretó el 27 de diciembre de 2013. Además se aprobó que en el presente ejercicio 2013 y en los dos ejercicios siguientes y no se repartirán dividendos.

Estas decisiones, tomadas con posterioridad a las decisiones de no acreditación de la CNA comprueban que la aseveración de la Comisión sobre la insuficiencia financiera del IPP eran efectivas. La tardía decisión de los dueños del IPP de capitalizar la Institución demuestra además la insuficiencia de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad vigentes en la Institución, dado que la junta directiva debió prever las implicancias financieras de sus decisiones de disminución de capital y reparto de dividendos.

8

Omisión de la obligación de Informar

- En el Acuerdo de Acreditación Institucional del 28 de octubre de 2009, #20 se indica al IPP que de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley 20.129, «durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional de Providencia deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional».

9

Omisión de la obligación de Informar

- La Resolución 231 expresa «debe agregarse que a creación e información respecto a esta nueva modalidad (Semipresencial) no fueron reportadas a esta Comisión tal como lo exige la normativa». Por su parte la Resolución 244 lo reitera y además deja ver que la apertura de las sedes tampoco lo fue.
- En la página 36 de su apelación al Consejo, el IPP reconoce que efectivamente «no cumplió con la obligación indicada» por «desconocimiento de dicha obligación».
- La Comisión hace ver que el incumplimiento a la obligación del Art. 25 de la Ley 20.129 demuestra una insuficiencia en las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la Institución dado que el IPP fue advertido en el Acuerdo N° 71 del 2009 de la necesidad de informar apertura de nuevas sedes y modalidades de enseñanza.

10

Fundamentación Resolución N°231

- Existen dos hechos fundamentales que deben ser considerados en la evaluación, a saber, la orientación hacia la modalidad de enseñanza a distancia y un crecimiento en la matrícula que casi duplica la cifra entre los años 2009 y 2013. Lo expuesto hace concluir que el proyecto institucional ha cambiado sustantivamente y que la Institución que ahora se somete a acreditación es distinta a la que fue evaluada en el año 2009.
- Debe agregarse, que la creación e información respecto a esta nueva modalidad no fueron reportadas a esta Comisión tal como lo exige la normativa.
- En la actualidad, cerca de un cuarto de los alumnos del IPP estudian bajo la modalidad "semi presencial", quienes acceden a las materias en línea. Lo anterior, unido a la admisión inclusiva; a la falta de un modelo educativo orientado a este tipo de enseñanza y características de los estudiantes; a la falta de seguimiento de resultados del proceso educativo y a que en casi la totalidad de las carreras impartidas en esta modalidad la deserción supere el 30%, hace difícil sostener que el Instituto cuenta con mecanismos robustos que garantizan la calidad de la formación impartida.
- Por otra parte, el número de estudiantes se incrementa año a año, pero la dotación de jornadas completas va en disminución, por lo cual la institución presenta una debilidad en su relación del número de alumnos por docente de jornada completa, lo que necesariamente impacta en la calidad de la docencia impartida.
- Dado que el plan de desarrollo institucional no cuenta con indicadores precisos que permitan su evaluación en el tiempo ni el cumplimiento de metas y que no se dispone de una valorización de dicho plan, no es posible establecer un escenario de desarrollo de la Institución ni pronunciarse sobre la sustentabilidad futura del proyecto educativo.
- Finalmente, desde el punto de vista financiero, el deterioro de sus indicadores de endeudamiento, hace a la institución vulnerable en su proyecto educativo.

11

***

12